



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

<b>RADICACION:</b>	<b>410013110003-2019-00274-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DANIELA MORENO AMEZQUITA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JORGE EDUARDO MORENO DIAZ</b>

Se encuentra proceso al despacho para resolver el recurso de reposición presentado por el señor JORGE EDUARDO MORENO DIAZ contra el auto de 01 de diciembre de 2022 por medio del cual se decretó una medida cautelar, sin embargo, realiza tal petición en causa propia sin acreditar si lo realiza en calidad de abogado.

Por lo anterior, sería del caso resolver al recurso de reposición presentado por el señor JORGE EDUARDO MORENO DIAZ, de no ser porque en la presente acción ejecutiva actúa en nombre propio, pero no indica si en uso de su calidad de abogado y tampoco ha designado apoderado de confianza que lo represente, por lo que se requerirá a la parte en este sentido<sup>1</sup>.

Por otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido comunicación alguna proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de Cartagena, sobre la remisión y conversión de títulos, solicitada por el señor JORGE EDUARDO MORENO DÍAZ el 26 de mayo de 2022, los cuales, según informó, reposan en ese despacho, por el proceso de alimentos radicado 1300131100041992 07006 01, y según consulta de procesos que se anexa no se ha registrado decisión alguna al respecto, se ordenará oficiar para que informen sobre la viabilidad de convertir los títulos indicados por el demandado en su escrito de 26 de mayo.

En ese sentido el Juzgado **DISPONE**:

1. Previo a resolver el recurso de reposición presentado contra auto de 01 de diciembre de 2022, **REQUERIR** al señor JORGE EDUARDO MORENO DÍAZ para que, en un término de 3 días, manifieste su

---

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia en sentencia STC734-2019 del 31 de enero de 2019, que expresó: “Revisada la petición de amparo, encuentra la Sala que carece de vocación de prosperidad, habida cuenta que esta Corporación se ha pronunciado sobre la necesidad de comparecer a juicios de alimentos, a través de apoderado judicial, sobre lo cual precisó lo siguiente:… ninguna irregularidad se desprende de la decisión antes reseñada, pues, contrario a lo aseverado por el quejoso, sí resultaba forzosa su intervención a través de apoderado judicial. En efecto, para juicios como el aquí reprochado [ejecutivo de alimentos] no está prevista la posibilidad de gestionar actuaciones procesales en causa propia, esto es, sin contar con la asistencia de un abogado”.



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

posición de actuar en nombre propio como abogado, o en su defecto, confiera poder a un apoderado de confianza para su representación en la presente acción ejecutiva.

2. **OFICIAR** al Juzgado Cuarto de Familia de Cartagena<sup>2</sup>, para que en un término de 5 días informe a este Despacho sobre la viabilidad de la remisión y conversión de los títulos, solicitada a ese Despacho por el señor JORGE EDUARDO MORENO DÍAZ el 26 de mayo de 2022, los cuales, según informó, reposan el proceso de alimentos radicado 1300131100041992-07006-01.

Remítase copia de la presente decisión y del escrito del 26 de mayo de 2022 presentado por el demandado<sup>3</sup>.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

---

<sup>2</sup> [j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>3</sup> Anexar al oficio archivo denominado “27SolicitudDemandado”.



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

27/3/23, 10:27

Consulta de Procesos por Nombre o Razón Social- Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura Corte Suprema de justicia Consejo de Estado Corte Constitucional Comisión Nacional de Discip



27 de Mar - 2023

### CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



### Consultar por Nombre o Razón Social

Sujeto Procesal

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)  
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

\* Tipo de Persona

Natural

\* Nombre(s) Apellido o Razón Social

JORGE ADUARDO MORENO DÍAS

Departamento

BOLIVAR

Ciudad

CARTAGENA

Entidad

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

FAMILIA

Despacho

JUZGADO 004 DE FAMILIA DE CARTAGENA

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

### DETALLE DEL PROCESO

13001311000419920700601

Fecha de consulta:

2023-03-27 10:28:27.92

Fecha de replicación de datos:

2023-03-27 10:20:25.34 ⓘ



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

27/3/23, 10:27

Consulta de Procesos por Nombre o Razón Social- Consejo Superior de la Judicatura

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-03-17	Agregar Memorial	Constancia de envío			2023-03-17
2023-03-13	Fijacion Estado		2023-03-13	2023-03-13	2023-03-10
2023-03-10	Auto Ordena	OFICIAR AL ICAG			2023-03-10
2022-11-01	Agregar Memorial				2022-11-01
2022-10-20	Agregar Memorial				2022-10-20
2022-10-19	Traslado Secretarial	se adjunta traslado en lista del recurso de reposicion presentado por el demandante, y constancia de publicacion del mismo en el microsillo de este juzgado.			2022-10-20
2022-10-13	Agregar Memorial	Recurso de reposición en contra del auto de fecha 7 de octubre de 2022			2022-10-13
2022-10-11	Fijacion Estado		2022-10-11	2022-10-11	2022-10-10
2022-10-07	Auto Decide	SE TIENE NOTIFICADO AL DDO POR CONDUCTA CONCLUYENTE			2022-10-10
2022-08-16	Agregar Memorial	se anexa memorial donde Infroma al Juzgado 03 de familia de nelva - hulla sobre el auto admisorio emitido por este despacho.			2022-09-09
2022-07-21	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2022-05-09	Agregar Memorial	se anexa memorial de Impulso.			2022-09-09
2022-04-08	Agregar Memorial	se anexa memorial solicitando la sabana de depositos judiciales del proceso.			2022-09-09
2022-04-08	Agregar Memorial	se anexa meorial de Impulso.			2022-09-09
2022-03-09	Agregar Memorial	se anexa memorial solicitando Informacion del proceso.			2022-09-09
2021-11-03	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2021-10-27	Agregar Memorial	se anexa memorial solicitando Informacion del proceso.			2022-09-09
2021-10-22	Agregar Memorial	se anexa meorial solicitadno Informacion del proceso.			2022-09-09
2021-07-30	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2021-05-14	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2021-03-17	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2021-03-02	Agregar Memorial	Se Anexa Memorial Solicitando Copia Del Expediente.			2022-09-09
2021-01-15	Agregar Memorial	se anexa memorial solicitando la aclaracion del radicado.			2022-09-09
2020-11-03	Agregar Memorial	se anexa meorial solicitando copia del expediente.			2022-09-09
2022-08-10	Agregar Memorial	Contestación demanda			2022-08-10

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial>

2/3



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

27/3/23, 10:27

Consulta de Procesos por Nombre o Razón Social- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-08-04	Fijación Estado		2022-08-04	2022-08-04	2022-08-03
2022-08-03	Auto Admite - Auto Avoca	SE ADMITE DEMANDA	2022-08-04	2022-08-04	2022-08-03
2022-07-25	Agregar Memorial	subsanción			2022-07-29
2022-07-18	Fijación Estado		2022-07-18	2022-07-18	2022-07-15
2022-07-07	Auto Inadmite - Auto No Avoca	mediante auto de fecha 07 de julio del año 2022, se Inadmitió la presente demanda.			2022-07-15
2022-05-04	Agregar Memorial	se agrega memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual adjunta documentación para que sean tenidos como pruebas dentro del presente proceso.			2022-07-15
2021-11-10	Agregar Memorial	se adjunta escrito procedente del juzgado sexto de familia de cartagena, mediante el cual se comunica la remisión del expediente 2021-00526 por falta de competencia, anexo a el copia del auto que rechaza la demanda y copia de la demanda de exoneración de cuota alimentaria.			2022-07-15

Resultados encontrados 32

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico  
soportecnju@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003 Oral**

**Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a96213162c20d4c0da28673910465d7dc4fbd8a0bb28e74ccde7a13e24f7178**

Documento generado en 27/03/2023 01:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>